



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 390 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 06 NOV. 2020

VISTOS:

La carta n° 005-2020 CS/LL, la carta n° 007-2020/C&G/S., la carta n° 008-2020 CS/LL, la carta n° 022-2020/CONSORCIO C&G/IAVB/RL, el informe n° 0194-2020/GRA-GRI-SGSLO/WRCR, el informe n° 1481-2020-GRA/GRI/SGSLO y el informe n° 623-2020-GRA/GRAJ, respecto a la solicitud de ampliación de plazo n° 01 de la ejecución de la obra de IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SIHUAS - DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones n° 2489679 - componte: infraestructura, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley n° 27867;



Que, con fecha 07 de octubre de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Salud, suscribieron el contrato n° 112-2020-GRA, para la ejecución de la obra de IOARR en mención, proveniente de la contratación directa n° 013-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1, por causal de emergencia, con un monto contractual de S/ 1'997,988.19 (Un millón novecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 19/100 soles), y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante la carta n° 005-2020 CS/LL de fecha 13 de octubre de 2020, el representante común del Consorcio Salud solicita al jefe de supervisión de obra, la ampliación de plazo n° 01 de la obra IOARR, siendo observado por la supervisión a través de la carta n° 007-2020/C&G/S de fecha 15 de octubre de 2020 y devuelve al contratista con fecha 16 de octubre, para su subsanación;



Que, a través de la carta n° 008-2020 CS/LL de fecha 19 de octubre de 2020, el representante legal del Consorcio Salud remite el sustento de subsanación de las observaciones a la solicitud de ampliación de plazo, a través del informe n° 02-2020-L.A.L./R.O de fecha 18 de octubre de 2020, elaborado por el residente de obra, donde cuantifica la ampliación de plazo n° 01 de la obra de IOARR, por catorce (14) días calendario, motivada en la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, consistente en las discrepancias sobre el replanteo de terreno, mayores metrados en movimiento de tierras lo cual retrasó que se ejecuten las partidas predecesoras y las precipitaciones pluviales, los mismos que están registrado en el cuaderno de obra, asimismo, y en base a ello procede con el cálculo de ampliación de plazo, fundando en los distintos asientos del cuaderno de obra, resultando:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS C.	N° DE ASIENTO (S)
01	Por discrepancias con el replanteo del terreno	1	03 y 04 del residente y supervisor, de fechas 13 de septiembre de 2020, respectivamente.
02	Por mayores metrados en movimiento de tierras	7.2	05 del residente, con fecha 14 de septiembre de 2020

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

03	Por problemas con los población que exige cama baja, para el transporte de la excavadora	1.375	07 y 08 del residente y supervisor, de fecha 15 de septiembre de 2020, respectivamente.
04	Deslizamiento en Huacrachuco que evita pase de equipos	2	09 y 10 del residente y supervisor, de fechas 16 de septiembre de 2020, respectivamente.
05	Precipitaciones pluviales	2.06	39, 40, 41, 42, 45, 46 47, 48, 49, 50 y 51 del residente y supervisor, de fechas 02, 03, 06, 07, 08 y 09 de octubre de 2020, respectivamente.
06	Traslado de materiales con vías de acceso deficientes	2.06	47 del residente, de fecha 07 de octubre de 2020.
Se presenta la carta n° 05 de la ampliación de plazo n° 01 (Fin de causal)			57 del residente, fecha 13 de octubre de 2020.
TOTAL DIAS CALENDARIO		14	

Que, mediante la carta n° 022-2020/CONSORCIO C&G/IAVB/RL de fecha 21 de octubre de 2020, el representante común del Consorcio C&G (Supervisión), adjuntando el informe n° 003-2020-Consorcio C&G/HLMP-JS de fecha 19 de octubre de 2020, aprueba y solicita a la Entidad la ampliación de plazo n° 01 por catorce (14) días calendario, por mayores metrados y causales no atribuibles al ejecutor, indicando que el nuevo plazo de ejecución de obra se cuantificará a 59 días calendario; por tanto, el término de plazo contractual de ejecución de obra será el 09 de noviembre de 2020;

Que, con el informe n° 0194-2020/GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 26 de octubre de 2020, el coordinador de obra Ing. Wagner Rafael Castro Ramírez, recomienda proseguir con el trámite administrativo a fin que se apruebe mediante acto resolutorio y sin el reconocimiento de mayores gastos generales, la ampliación de plazo n° 01 por catorce (14) días calendario;

Que, a través del informe n° 1481-2020-GRA/GRI-SGSLO de fecha 27 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da la conformidad y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de ampliación de plazo n° 01 por catorce (14) días calendario, siendo la nueva fecha de término 09 de noviembre de 2020;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2020 mediante el informe n° 623-2020-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina procedente la ampliación de plazo n° 01 por catorce (14) días calendario, conforme se tiene del informe n° 1481-2020-GRA-GRI/SGSLO y demás antecedentes que fundamentan lo expuesto en el referido informe;

Que, la norma aplicable en función al contrato n° 112-2020-GRA, de la ejecución de la obra de IOARR, viene a ser el Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, que en el artículo 197. Causales de ampliación de plazo, señala: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...)"; asimismo, el artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, numeral 198.1, establece, para que proceda la ampliación de plazo el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que determine dicha ampliación de plazo; y dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor; en el numeral 198.2, indica, que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, donde la Entidad resuelve la ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del informe del supervisor (Resaltado es propio);

Que, en el presente trámite, el inicio de la causal se anotó en los asientos del residente y supervisor de obra, expuestos en el cuadro, y como parte del fin de la causal con fecha 13 de octubre de 2020, en el asiento n° 57 del residente de obra, se anotó la solicitud de la ampliación de plazo, a la vez, el contratista en el mismo día mediante la carta n° 005-2020 CS/LL, solicita a la supervisión la ampliación de plazo n° 01 por 14

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 COPIA DEL ORIGINAL
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

días calendario, siendo observado por la supervisión y devuelto al contratista a través de la carta n° 007-2020/C&G/S de fecha 15 de octubre de 2020, posterior a ello el contratista levanta las observaciones con la carta 008-2020 CS/LL de fecha 19 de octubre de 2020 y lo presenta a la supervisión, y con fecha 21 de octubre la supervisión con la carta n° 022-2020/CONSORCIO C&G/IAVB/RL de fecha 21 de octubre, aprueba y solicita a la Entidad, la presente ampliación de plazo n° 01 por 14 días calendario, indicando que la nueva fecha de término de plazo contractual de ejecución de obra es el 09 de noviembre 2020; asimismo, cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra y con el informe de aprobación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica. Por lo tanto, corresponde su aprobación acorde al literal a) "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" del numeral 197 del Reglamento;

Que, por los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 344-2018-EF; la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n° 031-2020-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

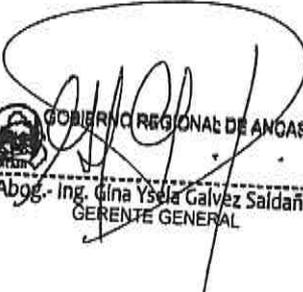
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo n° 01 por catorce (14) días calendario al contrato n° 112-2020-GRA, proveniente de la contratación directa n° 013-2020-GRA-OEC/SGABYSG, por la causal de emergencia, para la ejecución de la obra de IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SIHUAS - DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO ÁNCASH", con vigencia desde el 27 de octubre al 09 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Consorcio Salud (Ejecución), en su domicilio legal Psje. Galenas s/n barrio Palmira Alta, Independencia, Huaraz - Áncash, y/o al correo electrónico gusual86@gmail.com; al Consorcio C&G (Supervisión), en su domicilio legal Urb. Villón Bajo s/n, calle Las Palmeras, distrito y provincia de Huaraz - Áncash; a la Gerencia Regional de Infraestructura; y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimientos y fines;

Regístrese, Comuníquese y Archívese




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Abog.- ing. Gina Ysela Galvez Saldaña
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

